*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN Nº 015-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 26 de enero de 2024

**VISTOS:**

La solicitud con Documento Nº 2024-00416, de fecha 08 de enero de 2024, de la administrada JESSICA TAY YEP, en su calidad de representante legal del Restaurante Chifa Mi Luna S.A.C; el Informe N° 005-2024/MDJM-GM/SGGRD, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 054-2024-MDJM-OGAF-OT, de fecha 24 de enero de 2024, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 020-2024-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 26 de enero de 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que reforma la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S N.º 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444;

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas en el ente rector;

Que, mediante Resolución Nº 116-2021-MDJM-GA, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva Nº 002-2021-MDJM-GA denominada "Normas para la devolución de dinero por pago indebido y/o exceso de la Municipalidad Distrital de Jesús María" que tiene como objetivo establecer el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso referido a obligaciones tributarias y no tributarias, en observancia de la norma específica de la materia y complementando el actuar de la administración;

Que, mediante el Documento Nº 2024-00416, de fecha 08 de enero de 2024, la administrada JESSICA TAY YEP (en adelante la administrada), identificada con DNI Nº 48331196, en su calidad de representante de la empresa Restaurante Chifa Luna S.A.C, con Ruc N° 20611727004, requiere la devolución de dinero por error de trámite, adjuntando el voucher de depósito original con RP N° 0315354 por el importe de S/. 782.00 (Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), pago realizado ante en Banco de la Nación a la Cuenta Destino N° 00-000-426512 a nombre de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con registro de ordenante Restaurante Chifa Mi Luna S.A.C., con RUC N° 20611727004;

Que, mediante el Informe N° 005-2024/MDJM-GM/SGGRD, de fecha 10 de enero, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, informó que no se ha efectuado el Servicio de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, por lo que, debe procederse a la devolución del dinero solicitado por la administrada;

Que, mediante Informe N° 054-2024-MDJM-OGAF-OT, de fecha 24 de enero de 2024, de la Oficina de Tesorería, informa que ha realizado la verificación del pago realizado a la Cuenta N° 00-000-426512 del Banco de la Nación por el importe de S/. 782.00 (Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), asimismo expresa que la administrada si cumple con los requisitos para la devolución del dinero;



Palacio Municipal: Av. Mariátegui N° 850, Lima – Perú
Teléfono: (511) 614-1212
https://www.munijesusmaria.gob.pe/

Que, mediante Informe N°020-2024-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 26 de enero de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informa respecto a la verificación realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) indicando el registro SIAF Nº 9003-2023 de fecha 31 de diciembre de 2023, con tipo de operación (INGRESO – OPERACIONES VARIAS) y el clasificador 1. 3. 3 9. 2 7 (SERVICIO POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES), donde está incluido los pagos del administrado por el importe de S/. 782.00 (Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), con RP N° 0315354, información que concuerda con el Informe N° 054-2023-MDJM-OGAF-OT;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.8 de la Directiva Nº 02-2021-MDJM-GA, se indica que la devolución se registrará en el SIAF y partida presupuestal de ingresos indicados por la Oficina de Contabilidad y Costos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de su numeral 7.2.2. sobre Devolución de Deudas No Tributarias del mismo cuerpo normativo, respecto al cumplimiento de los requisitos básicos para la devolución, las unidades orgánicas involucradas brindan opinión favorable a su cumplimiento;

Que, según los dispuesto en el numeral 7.2.2.3 Emisión de la Resolución, una vez la Oficina de Tesorería informe respecto a la conformación del pago correspondiente, la Oficina General de Administración y Finanzas procede a su evaluación y de ser conforme, procede a la emisión de la resolución gerencia para la autorización del pago;

Que, según lo dispuesto en el numeral 78.30 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Nº 692-2023-MDJM, de fecha 19 de julio de 2023, se establece que la Oficina General de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones "(...) *78.30. Emitir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia (...)*";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus funciones conferidas a la Oficina General de Administración y Finanzas;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
C.P.C. FABIOLA GONZALES MERCADO
Oficina de Tesorería

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de la empresa RESTAURANTE CHIFA MI LUNA S.A.C, con RUC N° 20611727004, debidamente representada por la Señora JESSICA TAY YEP, identificada con DNI N° 48331196, por el importe S/. 782.00 (Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), en atención a lo indicado en los considerandos de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
C.P.C. CARMEN VARGAS AGUILAR
Oficina de Contabilidad y Costos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el pago indicado en el artículo precedente, se realice de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, y su financiamiento mediante recursos propios de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad y Costos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARÍA
JANET VICTORIA PORRAS SANTOS
Oficina General de Administración y Finanzas



Palacio Municipal: Av. Mariátegui N° 850, Lima – Perú
Teléfono: (511) 614-1212
https://www.munijesusmaria.gob.pe/